

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00363 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

1.- - Aporte poder especial en el que se faculte a la apoderada para tramitar el presente proceso asunto por parte de **Sauco BPO S.A.S.**, el cual haya sido otorgado en los parámetros establecidos en el artículo 74 del C.G. del P. o el art. 5 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Allegue el certificado de existencia y representación legal de **sociedad administradora de cartera Sauco S.A.S.**, con fecha de expedición vigente. Lo anterior de conformidad con el numeral 2º, del artículo 84 del C.G.del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 038 de fecha 21 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d5d9e64a57806ca3ace5cc88bed7075d880c53f2848a601bb49e3d7f4942196**

Documento generado en 19/03/2024 04:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>